

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
"ES TU MOMENTO DIGITAL"- 2026 CANARIAS**

PRIMERA.- Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "ES TU MOMENTO DIGITAL 2026" es JT International Iberia, S.L.U. (en adelante, "JT").

JT encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia Admira Digital Networks S.L. (en adelante, la "Agencia").

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 8 de octubre y el 8 de noviembre 2026, ambos inclusive (en adelante, el "**Período Promocional**"). Las solicitudes de participación anteriores y posteriores a dicha fecha no podrán participar en la promoción.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO perteneciente a www.notariado.org.

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar los productos de cigarrillos de las marcas Coronas de la Tierra y Coronas de la Tierra 24 (en adelante "**Productos Promocionados**"), mediante la realización de una campaña promocional en los Puntos de venta adheridos a la promoción, exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras o usuarias de productos con nicotina.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será válida en todas las Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales e intervendrán agentes promocionales.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas fumadoras o usuarias de productos con nicotina, mayores de 18 años, residentes en el ámbito territorial de la promoción y que cumplan con todos los requisitos previstos en las presentes bases legales, que adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No obstante lo anterior, no podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores, embajadores de la marca y sus agencias de publicidad y promoción). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y Premios

7.1. Mecánica de la promoción y premios

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados, podrán acceder a la promoción a través del display digital disponible dentro del punto de venta, y optar a alguno de los siguientes premios:

- 26 premios de 20€
- 55 premios de 10€
- 105 premios de 5€

A continuación, el consumidor deberá cumplimentar el formulario de registro que aparece en la pantalla del display digital donde se le pedirá confirmación sobre el hecho de ser fumador o usuario de productos con nicotina, mayor de edad, la lectura y aceptación de las presentes bases legales y un número de teléfono móvil de contacto, requisitos imprescindibles para poder participar.

Con carácter adicional y voluntario, los participantes podrán prestar su consentimiento expreso para participar en un estudio de mercado realizado por JTI. La participación en dicho estudio será opcional y no condicionará en modo alguno la participación en la promoción ni las posibilidades de obtener un premio. En caso de otorgar su consentimiento, el agente promocional formulará al consumidor una serie de preguntas relativas a sus hábitos y preferencias de consumo de tabaco y productos con nicotina (por ejemplo, si es consumidor habitual de una determinada marca). Las respuestas proporcionadas quedarán asociadas al número de teléfono móvil facilitado para la participación en la promoción, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo los estudios de mercado descritos.

La identificación de cada participante se realizará mediante el número de teléfono móvil solicitado al inicio (en el cual deberá anteponerse el prefijo de país +34), y estará asociado a las lecturas de códigos de los productos y, en consecuencia, al canje de los premios. Si un participante introduce erróneamente el número de móvil con el cual está participando, no podrá recibir el premio en caso de resultar ganador.

Finalmente, siguiendo las instrucciones indicadas en la pantalla del display digital el consumidor deberá escanear el código de trazabilidad de la cajetilla que haya comprado a través del lector incorporado en el mismo. En ese mismo instante, en caso de que dicho código sea válido (es decir, que no haya sido utilizado anteriormente y que corresponda a un Producto Promocionado), el consumidor sabrá, de forma automática, si ha sido premiado o no, y en caso de que sí, cuál es el premio correspondiente. Para acceder al premio, el consumidor recibirá a los pocos segundos un SMS con la información para el canje.

La asignación de los premios se realizará de forma totalmente anónima y aleatoria por medios electrónicos, a través de una herramienta informática desarrollada por la Agencia para tal fin. Los criterios de funcionamiento de esta herramienta serán depositados ante Notario al mismo tiempo que las presentes bases legales.

Si el código de trazabilidad de la cajetilla no resulta premiado, la pantalla informará al consumidor de que no ha sido ganador. Del mismo modo, si el código de trazabilidad de la cajetilla ya hubiera sido escaneado previamente, la plataforma mostrará un mensaje a tal efecto.

Cada consumidor podrá participar tantas veces como Productos Promocionados adquiera durante el Periodo Promocional.

7.2. Entrega de los premios

Los premios deberán canjearse en el mismo punto de venta y en el mismo momento de la asignación, enseñándole al agente promocional el SMS con la confirmación del premio. Se deja expresamente establecido que no podrán canjearse los premios en un punto de venta diferente ni en un momento diferente a la asignación original del mismo. El dinero resultante de los premios será un crédito que deberá ser consumido en el punto de venta donde ha sido asignado y en ese mismo momento. El premio no podrá ser canjeado por dinero en metálico ni por otro bien o servicio que no sean los ofrecidos y disponibles por el punto de venta donde ha resultado ganador el participante.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

El Organizador no se responsabiliza de cualesquiera de los errores que pudieran cometer los participantes a la hora de facilitar sus datos personales y especialmente no se hace responsable de los errores que pudieran darse en la entrega de los premios cuando estos sean consecuencia del registro incorrecto, incompleto o erróneo de los datos solicitados a los participantes, especialmente con su número de móvil.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método descrito en estas bases legales.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios, regalos distintos, o por metálico.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

En el supuesto de que no se pueda entregar alguno de los premios por falta de consumidores, éstos quedarán desiertos.

OCTAVA. Datos de carácter personal

1) Identidad y datos de contacto del responsable

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción y, en su caso, del estudio de mercado previsto en el apartado 7.1, serán tratados por JTI. Para cualquier duda en material de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales-canarias@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana 66, 28046, Madrid, a la atención del Departamento legal.

2) Datos personales tratados en la promoción

- a) *Datos tratados con motivo de la participación en la promoción.* JTI tratará los siguientes datos personales: número de teléfono móvil; confirmación de la condición de fumador o usuario de productos con nicotina; confirmación de ser mayor de edad; y código de trazabilidad de la cajetilla escaneada.
- b) *Datos tratados con motivo de la participación en el estudio de mercado.* Exclusivamente en el caso de que el participante preste su consentimiento expreso conforme al apartado 7.1, JTI tratará adicionalmente las respuestas proporcionadas por el consumidor a las preguntas del agente promocional relativas a sus hábitos y preferencias de consumo de tabaco y productos con nicotina (por ejemplo, si es consumidor habitual de una determinada marca). Se informa al participante de que dichas respuestas quedarán asociadas a su número de teléfono móvil.

3) Finalidades y bases jurídicas del tratamiento

- a) *Gestión de la promoción.* JTI tratará los datos del apartado 8.2.a) con la finalidad de gestionar la participación del consumidor en la promoción, verificar los requisitos de participación, asignar y entregar los premios, y atender consultas o reclamaciones relacionadas con la misma. Base jurídica: ejecución de la relación contractual (art. 6.1.b) del RGPD).
- b) *Realización de estudios de mercado.* Exclusivamente cuando el participante haya prestado su consentimiento expreso, JTI tratará los datos de los apartados 8.2.a) y 8.2.b) para realizar estudios internos sobre hábitos y preferencias de consumo. Base jurídica: consentimiento expreso del interesado (art. 6.1.a) del RGPD). Dicho consentimiento es enteramente voluntario y no condiciona la participación en la promoción ni las posibilidades de obtener un premio. El participante podrá revocarlo en cualquier momento sin afectar a la licitud del tratamiento previo.

4) Conservación de los datos

- a) *Datos de la promoción.* Los datos de los participantes no ganadores se conservarán hasta verificar los requisitos de participación y, posteriormente, se bloquearán durante tres (3) años para atender posibles reclamaciones. Los datos de los ganadores se conservarán hasta la entrega y aceptación del premio y, posteriormente, se bloquearán durante tres (3) años. Transcurridos estos plazos, los datos se eliminarán definitivamente.
- b) *Datos del estudio de mercado.* Las respuestas al estudio se conservarán durante un máximo de doce (12) meses desde su recogida, o hasta que el participante revoque su consentimiento, lo que ocurra primero. Transcurrido dicho plazo, serán eliminados o anonimizados de forma irreversible. La revocación del consentimiento para el estudio no afectará a la conservación de los datos recabados para la gestión de la promoción.

5) Medidas de seguridad

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

6) Derechos de los participantes

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, así como retirar su consentimiento en cualquier momento (sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada) de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales-canarias@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

7) Comunicaciones de los datos personales

a. Destinatarios

JTI no comunicará sus datos personales a terceros, salvo obligación legal. En este sentido, JTI podrá comunicar, en su caso, sus datos personales a organismos públicos (p.ej. Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.) con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, siendo la base de legitimación de esta comunicación el cumplimiento de dichas obligaciones legales.

Podrán acceder también a los datos personales de los participantes terceros proveedores de servicios que, como consecuencia de la prestación de dichos servicios, accedan y traten los datos personales en nombre y por cuenta de JTI en calidad de encargados del tratamiento. JTI se asegura de que todas las entidades cumplen con la normativa de protección de datos y que han firmado un contrato de encargado del tratamiento con todas ellas, de conformidad con los artículos 28.3 del RGPD y 33 de la LOPDGD. En particular y entre otros, tendrán la condición de encargados del tratamiento:

- Rosas Estudio de Comunicación, S.L., con domicilio social en Vía Laietana 64, Pral, 08003, Barcelona, con fines de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción y con fines de organización de la promoción. La finalidad con la que tratará los datos es la gestión del contacto con los consumidores para la gestión de incidencias y la entrega de los premios.
- ADMIRA DIGITAL NETWORKS S.L - B64382187, con domicilio en Rosa Puig-Rodon Pla, 4 Bajos. Barcelona (08012), Barcelona, España, con fines de asistencia a JTI en la gestión de los estudios de mercado.

b. Transferencias de datos personales a terceros países

JTI podrá transferir ciertos datos personales a terceros países, ajenos al Espacio Económico Europeo, cuando estos territorios hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por la Comisión Europea, como es el caso de Suiza mediante la Decisión de Adecuación de la Comisión Europea de fecha 26 de julio del año 2000, o implementando las medidas y salvaguardas adecuadas para proteger la integridad, confidencialidad y seguridad de los datos, por ejemplo, mediante las correspondientes Clausulas Contractual Tipo aprobadas por la Comisión Europea.

NOVENA. - Aceptación de las Bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente campaña promocional implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las Bases quedarán depositadas ante notario y podrán ser consultadas en la Notaría de Carlos José Jarabo Rivera, C/Nicolás Estévez 8, 2º, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y en la página web www.notariado.org/abaco.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la campaña promocional.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la campaña promocional, modificar las presentes Bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta campaña promocional se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.